

1

24 En.º 1812

Leg. Leon No 46
or

Mera y Anticua.

Proposij. del Sr. Conde de
Foreno acerca de q.ª a gn.



Guipuz Melchor y Torella
nos se le declare benemérito
de la patria.

Cañi 18 y Dic. 1811.

A la Comision de Premios.

~~Reg. fol.º 10~~
B

~~[Signature]~~

Inform. y res. f.º

Proposicion.

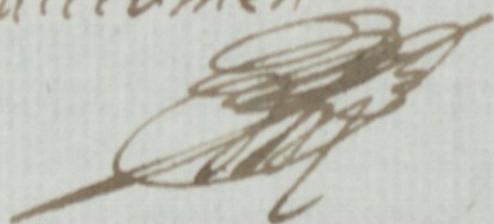
2

Que atendiendo à los señalados servicios del
~~Conde~~ D.^{no} Gaspar Melchor de Sotomayor,
à su patriotismo y constante adherion à
la santa causa que defendemos, à sus afi-
nes y esmero por la educacion de la ju-
ventud, à su amor à la humanidad,
à su abinco y sus trabajos por difun-
dir en la nacion la ilustracion gene-
ral y en especial à la persecucion que
le hizo padecer la mano cruel y deso-
ladora del despotismo y al cuidado y
diligencia que empleó para acelerar
la convocacion de las Cortes, se le declare
benemérito de la patria. Cádiz y Diez.
16 de 1811.

El Conde de Foreno

Sesion publica de 17 de Diciembre de 1811.

Admitida à discusion, y pare à la Comision de premios pa-
rag. e ponga su dictamen



Comision de Premios.

Señor:

pres
Mauglans
Torres Grā.
Coches.
Piesco
Herrera.

La Comision de Premios ha visto y reflexionado detenidamente la proposicion que hizo al. M. el Sr. Diputado Conde de Frenes, para que, atendiendo al patriotismo de D. Gaspar Melchor de Jovellanos; a su constante adesion a la Santa causa que defendemos; a sus afanes y esmero por la educacion de la juventud; a su amor a la humanidad; a su ahinco y sus trabajos por difundir en la nacion la ilustracion general: y en especial a la persecucion que le hizo padecer la mano cruel y desoladora del despotismo: y al ai-

Señon pp. de 8 de Enero de 1812.

Aprobado


4
dado y diligencia que empleó pa-
ra acelerar la convocacion de las
Cortes: se le declare benemerito
„de la Patria.“

La Comision necesitaba testi-
monios para presentar á V. M. cali-
ficados algunos servicios de este
español bien conocido: y de de tuc-
go se los ofrece la opinion gene-
ral de naturales y extrangeros.
Todos reconocen en su vida privada
y en la publica de velos y un zelo
infatigable por adquirir y exten-
der los conocimientos mas utiles;
y todos los dias encuentran las
pruebas en la lectura de sus in-
apreciables escritos: sobre todo
en el Informe en el expediente
de la Ley Agraria.

Esta prenda qued. mejor
de Jovellanos deso á los españo.

5
leí es el testimonio mas autenti-
co de un amor ilimitado á sus se-
mejantes, y la señal mas caracteris-
tica del verdadero patriotismo.
Su lectura demuestra que el
autor pasó la vida meditando y
trabajando sinceramente por el bien de
su patria. Los Institutos y escue-
las para la enseñanza de la ni-
ñez y de la juventud, y los demas
medios que establece para aper-
tur los escritos que en encuentra
á cada paso el desenvolvimiento
de las luces y el descubrimiento de
la verdad; dirigido todo á un so-
lado objeto la Agricultura, ha-
cen el sistema de lei agraria
tan admirado como querido de
pobres y de ricos, de grandes y de
pequeños.

En él Señor, de un modo de los
principios de la naturaleza, con aque-

6
La religiosidad que para nuestra gloria jamás ha de apartarse del nombre español, y los fundamentos de las leyes de los hombres con la crítica, y el miramiento que le debian hasta las preocupaciones y los mínimos errores; como que fuerza á los hombres á que busquen su bienestar en el cultivo de la tierra, donde el Ser Supremo les libró la subsistencia; en la Agricultura, que es la madre benéfica de todos, la escuela práctica de la virtud, y el manual inagotable de la verdadera riqueza, del poder y de la felicidad de los estados.

Tanto amor á nuestros antiguos sólidos principios, tanta pasión á la verdad que es hija de Dios, y tantas luces recogidas en un corto volumen para que engrande-

ciéndose brillar su amada patria, ofendieron al genio destructor y tenebroso de la tiranía que se ofusca con la claridad; y sovellanos fue arrebatado á lo más lejano y recóndito del claustro. Allí hubiera acabado la vida, si el mismo amor á la patria no hubiesen preferido y jurado morir antes que arrastrar las cadenas de ningún tirano. Su nombre le trajo á la Junta Central; y puede decir la Comisión que empleó el mayor cuidado y diligencia en activar la convocación de Cortes para que se restablecieran, como lo creía y esperaba, las leyes fundamentales, las virtudes y el poder de nuestros padres.

He aquí, Señor, un español cuya vida fue una sucesión de

8
trabajos conocidamente útiles
á la patria; y que para termi-
nar sus dias con provecho de
la misma se ocupó por ultimo en
reestablecer el Instituto Asturiano
que él mismo habia fundado.

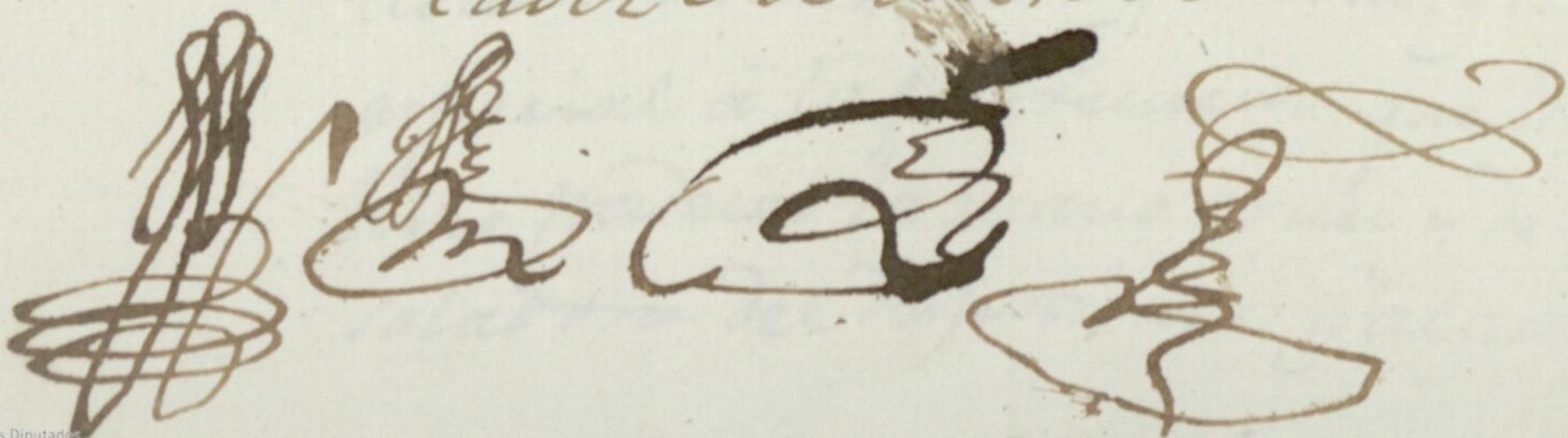
Con estas consideraciones la
Comision es de dictamen, que,
para hacer el honor que cor-
responde á la memoria del
difunto D. Gaspar Melchor de
Jovellanos; para promover los
conocimientos útiles distinguien-
do á quien tanto los cultiva; y
en fin para favorecer la agri-
cultura y significar la par-
ticular proteccion que debe á V. M.
Y ahora que los nuevos Vandalos
procuren desarruinar en ignoran-
cia mas espantosa que los prime-
ros al grande imperio Romano;
porque siempre en las tinieblas

9
establece su trono la tiranía;
que V. M. se sirva aprobar las
dos proposiciones siguientes:

1.^a D.ⁿ ~~Melchor~~ Gaspar Melchor
de Jovellanos es benemérito
de la patria.

2.^a El informe que extendió el
mismo en el Expediente de
Ley Agraria se tenga presen-
te en la Comisión de Ayri-
cultura, para que acera de
su lectura en escuelas o es-
tudios públicos proponga
lo que crea conveniente a
la misma agricultura.

Cádiz 6 de Enero de 1812.



Las Cortes generales y extraordinarias queriendo honrar la memoria del difunto Don Gaspar Melchor de Jovellanos con un testimonio publico que pueda ser correspondiente á su patriotismo y constante adhesion á la santa causa que la Nacion defiende, á sus afanes y singular empeno por la educacion de la juventud, á su amor á la humanidad, á su infatigable trabajo por difundir entre sus conciudadanos las luces y la ilustracion, y á la firmeza con que sufrio la persecucion que le hizo padecer la mano cruel del despotismo; y atendiendo igualmente á las ventajas que pueden resultar á la ensenanza publica de su Informe sobre el expediente de Ley Agraria, han venido 1.º en declarar, como declaran por el presente decreto ^{declaran} benemerito de la Patria á Don Gaspar Melchor de Jovellanos; y 2.º en mandar que el Informe que extendió el mismo sobre el expediente de Ley Agraria, se tenga presente en la Comision de Agricultura de las Cortes, para que acerca de su lectura en escuelas ó estudios publicos proponga lo que crea mas conveniente á la misma agricultura. Lo tendrá entendido la Regencia ^{del Reyno} y para que llegue á noticia de todos lo mandará imprimir, publicar y circular.

Dado en Madrid á 24. de Enero de 1812. Reg. 185

Ala Comision de Regencia del Reyno

Secreto firmado por el Sr. D. José de Ildefonso. Remit. en la mañana de 26 de Jan. y los señores Caballeros y Señores.

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo honrar la memoria del difunto D. Gaspar Melchor de Jovellanos con un testimonio público, que pueda ser correspondiente á su patriotismo y constante adhesion á la santa causa que la Nacion defiende, á sus afanes y singular esmero por la educacion de la juventud, á su amor á la humanidad, á su infatigable trabajo por difundir entre sus conciudadanos las luces y la ilustracion, y á la firmeza con que sufrió la persecucion que le hizo padecer la mano cruel del despotismo; y atendiendo igualmente á las ventajas que pueden resultar á la enseñanza pública de su informe sobre el expediente de Ley agraria, han venido: 1.º en declarar, como por el presente Decreto declaran, benemérito de la Patria á D. Gaspar Melchor de Jovellanos; y 2.º en mandar que el informe que extendió él mismo sobre el expediente de Ley agraria, se tenga presente en la Comision de Agricultura de las Córtes para que, acerca de su lectura en escuelas ó estudios públicos proponga lo que crea mas conveniente á la misma agricultura.—Lo tendrá entendido la Regencia del

Reyno, y para que llegue á noticia de todos lo mandará imprimir, publicar y circular.—Manuel de Villafañe, Presidente.—José María Calatrava, Diputado Secretario.—José Antonio Sombiela, Diputado Secretario.—Dado en Cádiz á 24 de Enero de 1812.—A la Regencia del Reyno.”

„Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Joaquin de Mosquera y Figueroa, Presidente.—Juan Villavicencio.—Ignacio Rodriguez de Rivas.—El Conde del Abisbal.—En Cádiz á 27 de Enero de 1812.—A D. Ignacio de la Pezuela.”

Lo comunico á V. de orden de S. A. para su noticia. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 8— de Febrero de 1812.

Ignacio de la Pezuela.

